



## ACTA DE NO ADJUDICACIÓN

### CONSIDERANDO

Que el día 20 de mayo se dio apertura al proceso de selección N° 023 de 2010, cuyo objeto es la "prestación de servicios profesionales de traducción del idioma español – inglés – español".

Que el procedimiento de selección se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 860 del Código de Comercio que consagra: *"En todo género de licitaciones, públicas o privadas, el pliego de cargos constituye una oferta del contrato y cada postura implica la celebración de un contrato condicionado a que no haya postura mejor. Hecha la adjudicación al mejor postor, se desecharán las demás"*.

Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones se procedió a la publicación en la página Web de la entidad: [www.reintegración.gov.co](http://www.reintegración.gov.co).

Que el 28 de abril de 2010 a las 3:00 p.m., fecha y hora señalada para el cierre, no se presentaron proponentes, de lo cual se dejó constancia en el acta de cierre.

Que con fundamento en lo expuesto, se procede a declarar la no adjudicación del proceso DAPRE – ACR N° 023 DE 2010, cuyo objeto es la "prestación de servicios profesionales de traducción del idioma español – inglés – español".

Dada en Bogotá D. C. a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ  
Consejero Auxiliar

Proyectó: Gabriela Posada Venegas  
Revisó: Ivonne Liliana Rodríguez  
Aprobó: Martha Lucía Bejarano Marín